

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución Rectoral de 8 de abril de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2024 (Acuerdo de 5 de abril de 2024).

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP) las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante incorporación de nuevo ingreso.

De acuerdo con el artículo 20. Dos. apartados 1.a) y 3. letra l) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en adelante LGPE de 2023, prorrogados para el 2024, la tasa de reposición será del 120% en sectores prioritarios, entre los que se encuentran las plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

En el artículo 20. Tres.1. de la Ley de PGE, se establece que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Así mismo, el apartado 2, dispone que la tasa resultante de las reglas del apartado anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia OEP. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio y dichas plazas se restarán de la tasa del ejercicio siguiente.

En base a lo anterior, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios fijos que dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se han incorporado en el ejercicio 2023 y hasta marzo de 2024, asciende a 8 plazas.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y el artículo 91.2 de la Ley 8/2023, de Función Pública Andaluza, se incluyen en esta Oferta de Empleo Público las plazas dotadas que se ofertarán a procedimientos de Promoción Interna y que ascienden para el año 2024 a 24 plazas.

Asimismo, para la determinación de la OEP, deben tenerse en cuenta la obligación de reserva de puestos de trabajo establecidas en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone que se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas con personas con discapacidad, con la finalidad de que se alcance el 2% de los efectivos totales. Por su parte, el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, eleva esta reserva al 10%. Por lo que resultarían un total de

3 plazas para las personas con discapacidad, que corresponde al 10% de las 32 plazas que conforman la OEP del PTGAS.

De conformidad con lo anterior y previo acuerdo con los órganos de representación del PTGAS, este Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. La aprobación de la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide para 2024, que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos, de carácter permanente, en el ámbito del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción que afecta a todas las Administraciones Públicas, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para esta Universidad.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del mencionado Real Decreto Legislativo y demás normativa que resulte de aplicación, en el plazo de 3 años de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 70.1 del citado Real Decreto.

Sevilla, 8 de abril de 2024.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

A N E X O

Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, para el año 2024

Grupo	Cuerpo/Categoría/Escala	Turno General	Turno Discapacidad	Total Plazas
NUEVO INGRESO				
C1	Escala Administrativa	6	1	7
III	Técnico Especialista de Laboratorio	1		1
PROMOCIÓN INTERNA				
C1	Escala Administrativa	22	2	24
			TOTAL:	32